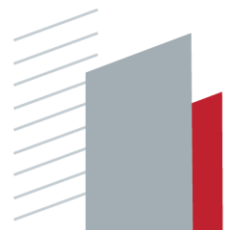


Obligaciones empresariales diciembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de diciembre de 2025:

- 1. Pago de la segunda cuota del anticipo sobre utilidades no distribuidas:** Hasta diciembre 9, las sociedades residentes y los establecimientos permanentes en Ecuador deberán pagar la segunda cuota, sin intereses, del anticipo sobre las utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- 2. Reportar información sobre ventas a crédito:** Hasta diciembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán transferir la información correspondiente al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 3. Pago de la decimotercera remuneración acumulada:** Hasta diciembre 24, los empleadores deberán efectuar el pago de la decimotercera remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que solicitaron su acumulación anual.
- 4. Declaración juramentada por bajas de inventario:** Hasta diciembre 31 (último día hábil del mes), se debe presentar ante Notario o Juez una declaración juramentada que justifique las pérdidas por baja de inventario que serán consideradas como gasto deducible del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2025.
- 5. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta diciembre 31, se debe efectuar el pago del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025 ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble, con recargo del 10% sobre el valor del impuesto. Concluido el ejercicio fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva.
- 6. Contratación de auditor externo para prevención de lavado de activos:** Hasta diciembre 31, las sociedades sujetas al control de la SCVS, cuyos activos superen USD 500.000 y que estén obligadas a reportar a la UAFE, deberán contratar un auditor externo para verificar el cumplimiento de políticas y mecanismos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.



- 7. Presentación de documentos por parte de sociedades extranjeras socias o accionistas:** Hasta diciembre 31, se deberá presentar ante la compañía local (anónima o de responsabilidad limitada) el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, así como la lista completa de socios, accionistas o miembros, debidamente suscrita y certificada ante notario. Ambos documentos deben estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.
- 8. Pago del 50% restante de la contribución del 1 por mil:** Hasta diciembre 31, las compañías que hasta el 30 de septiembre de 2025 hayan pagado al menos el 50% de la contribución anual sobre activos reales por el año 2024 deberán cancelar el 50% restante ante la SCVS.
- 9. Liquidación de la compensación económica para el salario digno:** Hasta diciembre 31, los empleadores deberán liquidar la compensación económica correspondiente al salario digno a favor de los trabajadores que, durante 2025, no hubieren percibido un ingreso mensual igual o superior al salario digno.
- 10. Reporte del programa de prevención integral de alcohol, tabaco y drogas:** Hasta diciembre 31, los empleadores con más de 10 trabajadores deberán reportar ante el Ministerio del Trabajo (MDT) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) la información resultante del diagnóstico general y de las actividades ejecutadas en el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- 11. Reporte de obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:** Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar ante el MDT el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
- 12. Reporte de indicadores de riesgos psicosociales:** Hasta diciembre 31, los empleadores con más de 10 trabajadores deberán reportar ante el MDT los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
- 13. Reporte del Plan de Promoción de la Salud en el Trabajo:** Hasta diciembre 31, los centros de trabajo con 25 o más trabajadores deberán reportar ante el MSP la implementación del Plan de Promoción de la Salud en el Trabajo.
- 14. Reporte del programa de riesgos psicosociales:** Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar al MDT el registro y la implementación del programa de riesgos psicosociales.
- 15. Reporte del Plan de Igualdad:** Hasta diciembre 31, los empleadores con 50 o más trabajadores deberán reportar ante el MDT el Plan de Igualdad establecido conforme a la normativa vigente.
- 16. Pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta diciembre 31, los propietarios de vehículos de uso particular deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones autorizadas por el SRI, independientemente del último dígito de la placa, con recargo por pago tardío.